

(Noviembre 22 de 2023)***Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de una licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-23-0199 del 20 de abril de 2023, otorgó a SANDRA PATRICIA SUAREZ RIVERA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente y Obra Nueva para adelantar la construcción de una edificación en tres pisos con sótano y cubierta mixta, destinada a Comercio y/o servicios, -dos (2) locales comerciales- en un área total a construir de 537.14m², con un índice de ocupación del 70%, índice de construcción de 2.60. El proyecto está ubicado en la Calle 20 No. 5-72 barrio El Carmen en la ciudad de Ibagué, con un área de 206.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-124316 y ficha catastral 01-05-0016-0024-000.

Que dentro del citado acto administrativo se designó -por parte del titular- como constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas al Ingeniero Civil HENRY ARCINIEGAS ROMERO con Matrícula Profesional No. 25202-230142.

Que el día 10 de noviembre de 2023 por medio de oficio radicado con No. 23-1-4710 ante esta Curaduría, SANDRA PATRICIA SUAREZ RIVERA con C.C. 65.633.180, designa como nuevo constructor responsable dentro de la licencia de construcción aludida en este acto, al Arquitecto GERMAN DELGADO GUZMAN con Matrícula Profesional No. 25700-63606, quien acepta tal designación.

Que una vez revisados los documentos aportados inherentes al Arquitecto GERMAN DELGADO GUZMAN con Matrícula Profesional No. 25700-63606, se evidencia que acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el artículo 2.2.6.1.1.15 -Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en párrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 -Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-23-0199 del 20 de abril de 2023** "Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de demolición y obra nueva", al Arquitecto **GERMAN DELGADO GUZMAN** con Matrícula Profesional No. 25700-63606.

Parágrafo 1.- En razón a lo dispuesto anteriormente, entiéndase como constructor responsable en la planimetría y demás documentos técnicos de la licencia No. 73001-1-23-0199 del 20 de abril de 2023 al Arquitecto **GERMAN DELGADO GUZMAN** con Matrícula Profesional No. 25700-63606.

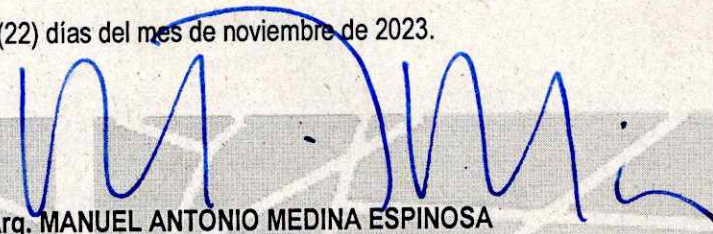
Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

***Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de la licencia***

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo 
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué